

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110014003035**20170096301**

<Ejecutivo Consec8>

Se ADMITE el recurso de apelación concedido en el efecto DEVOLUTIVO por EL Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad, contra la sentencia proferida el pasado 25 de abril de 2022.

Como quiera que la presente apelación fuere repartida dentro de la vigencia del Decreto 806 de 2020, ha de darse aplicación al mismo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15eb05bb6d25701ce987f0235820a21a182074cc682fdf69514758cacd969f6b**

Documento generado en 09/06/2022 08:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>